



Seguro Social para personas que viven con VIH/SIDA

Si padece de VIH/SIDA y no puede trabajar, es posible que tenga derecho a recibir los beneficios por lo menos un año y debe ser suficientemente grave como para impedirle desempeñarse en un empleo sustancial y lucrativo o se espera que resulte en muerte. La cantidad de ganancias que consideramos ser sustancial y lucrativa cambia cada año. Para conocer la cantidad actual, diríjase a nuestra página de internet www.segurosocial.gov para leer nuestra publicación titulada, *Cambios en el 2017* (publicación número 05-10933).

Si su niño tiene VIH/SIDA, es posible que el niño tenga derecho a recibir los beneficios del programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés) si los ingresos en su hogar son suficientemente bajos.

Existen dos programas de beneficios por incapacidad

Los beneficios por incapacidad son pagados bajo dos diferentes programas; el programa de seguro de Seguro Social por incapacidad para personas que pagaron impuestos de Seguro Social y el programa de SSI para personas de bajos ingresos y pocos recursos. Es posible que una persona tenga derecho a recibir los beneficios por incapacidad bajo los dos programas, si sus beneficios de Seguro Social son muy bajos, y sus ingresos y sus recursos son limitados.

¿Cómo obtengo el derecho a recibir los beneficios de Seguro Social por incapacidad?

Mientras está empleado y paga impuestos de Seguro Social, gana créditos de Seguro Social. (La mayoría de las personas ganan un máximo de cuatro créditos de Seguro Social al año.) El número de años de empleo necesarios para tener derecho a recibir los beneficios por incapacidad, depende de la edad a la que usted se incapacita. Por lo general, usted necesita haber trabajado cinco años en los 10 años antes de que quedara incapacitado. Las personas jóvenes necesitan menos años de empleo para recibir los beneficios. Si su solicitud es aprobada, el primer pago de sus beneficios de Seguro Social por incapacidad se pagará en el sexto mes después de la fecha en que su incapacidad comenzó.

¿Cuánto recibiré de Seguro Social?

La cantidad de sus beneficios depende de cuánto devengó mientras estuvo trabajando. También tendrá derecho a la cobertura de Medicare después de haber recibido los

beneficios por incapacidad por 24 meses. La cobertura de Medicare le ayuda a pagar sus gastos de hospital y cuidado de hospicio, análisis de laboratorio, servicio de cuidado en el hogar y otros gastos de servicios médicos. Para informarse mejor sobre Medicare, comuníquese con nosotros y pida la publicación titulada, *Medicare* (publicación número 05-10943).

¿Cómo obtengo el derecho a recibir los beneficios de SSI por incapacidad?

Si no tiene suficientes años de empleo como para recibir los beneficios de Seguro Social por incapacidad o la cantidad de sus beneficios de Seguro Social es baja, es posible que tenga derecho a recibir los beneficios de SSI, si sus ingresos y recursos totales son suficientemente bajos.

Si recibe SSI, es muy probable que tenga derecho a recibir ayuda del Programa de ayuda suplementaria de nutrición (SNAP, por sus siglas en inglés) y Medicaid. Medicaid cubre sus gastos médicos mientras está hospitalizado o recibiendo servicios ambulatorios. En algunos estados, Medicaid paga los gastos de cuidado de hospicio, de una enfermera privada y por medicinas recetadas para combatir la enfermedad de VIH. Para informarse mejor sobre Medicaid, comuníquese con su oficina local de servicios sociales.

¿Cómo solicito los beneficios?

Puede solicitar por internet los beneficios de Seguro Social por incapacidad, en www.segurosocial.gov, o llamando nuestro número gratis, **1-800-772-1213** para hacer una cita para solicitar beneficios por incapacidad en su oficina local o por teléfono. La solicitud para beneficios por incapacidad puede tomar una hora para completarse. Si es sordo o tiene problemas de audición marque nuestro número TTY, **1-800-325-0778** entre las horas de las 7 a.m. y las 7 p.m. los días laborables.

Proveemos servicios de intérprete gratis para ayudarle con sus trámites de Seguro Social. Estos servicios están disponibles tanto por teléfono como en nuestras oficinas. Una vez se comunique con nuestro número gratis, **1-800-772-1213**, oprima el 7 si desea el servicio en español y espere a que le atienda un agente.

Tratamos todas nuestras llamadas confidencialmente y es posible que un segundo agente del Seguro Social escuche algunas llamadas porque queremos asegurarnos que reciba un servicio cortés y correcto.

¿Cómo toman la decisión sobre mi reclamación?

Todas las solicitudes que recibimos de personas con VIH/SIDA son tramitadas lo más pronto posible. El Seguro Social trabaja con la Agencia estatal de Determinación de Incapacidad en cada estado.

La agencia estatal revisará la información que usted y su doctor nos faciliten y decidirá si tiene derecho a recibir los beneficios.

Es posible que podamos pagarle los beneficios de SSI inmediatamente por unos seis meses antes de que se tome la decisión final en su caso si es que:

- No está trabajando;
- Cumple con los requisitos de SSI referentes a ingresos y recursos; y
- Su doctor u otra fuente médica certifica que su infección de VIH cumple con nuestros requisitos médicos.

¿Cómo puede usted ayudar para acelerar el procesamiento de mi solicitud?

Puede ayudar en la aceleración del proceso de su solicitud teniendo cierta información disponible cuando solicite los beneficios. Esto incluye:

- Su número de Seguro Social, su partida de nacimiento y los números de Seguro Social y partidas de nacimiento de cualquier otro miembro de su familia quien podría solicitar los beneficios; y
- Una copia de su formulario W-2 más reciente. (Si está solicitando SSI, también necesitaremos información sobre sus ingresos y recursos; por ejemplo, estado de cuentas bancarias, expediente de desempleo, recibos de alquiler y la registración de su automóvil.)

También necesitamos información sobre:

- Los nombres y las direcciones de todos los doctores, hospitales o clínicas que haya visitado para obtener tratamiento;
- Cómo la enfermedad del VIH/SIDA ha afectado sus actividades diarias, por ejemplo hacer limpieza, ir de compras, cocinar, usar el autobús, etc.; y
- Los tipos de trabajo que ha desempeñado durante los últimos 15 años.

Además, le pediremos a su doctor que complete un formulario que nos indique cómo le afecta a usted el VIH. Usted o su doctor puede acceder por internet el formulario «SSA-4814» para adultos o «SSA-4815» para niños en

<https://www.ssa.gov/forms/index.html> (estos formularios solo están disponibles en inglés) o puede llamarnos al número al final de esta publicación y pedir el formulario apropiado. Luego de que su doctor llene y firme el formulario apropiado preséntelo a la oficina del Seguro Social o envíelo por correo.

¿Qué sucede si regreso a trabajar?

Si regresa a trabajar, hay reglas especiales que permiten la continuación de sus beneficios mientras trabaja. Estas reglas son importantes para personas con VIH/SIDA quienes posiblemente pueden regresar a trabajar cuando se sienten mejor.

Para informarse mejor sobre estas reglas, pida una copia de nuestra publicación titulada, *Cómo podemos ayudarle si trabaja mientras está incapacitado* (publicación número 05-10995) en cualquier oficina del Seguro Social.

Comuníquese con el Seguro Social

La manera más fácil de comunicarse con nosotros es visitando nuestro sitio de internet, www.segurosocial.gov no importa la hora ni el lugar. En nuestro sitio de internet podrá: solicitar los beneficios de Seguro Social, crear o abrir una cuenta de *my Social Security*, revisar su *Estado de cuenta de Seguro Social*, verificar sus ganancias, imprimir una carta de verificación de los beneficios, cambiar su información de depósito directo, solicitar un reemplazo de su tarjeta de Medicare, obtener copias de los formularios SSA-1099/1042S; encontrar copias de nuestras publicaciones y obtener repuestas a las preguntas más comunes; y mucho más.

La mayoría de estos servicios por internet solo están disponibles en inglés. Proveemos servicios gratis de intérprete para ayudarle con sus transacciones de Seguro Social, ya sea que nos llame o que visite una de nuestras oficinas.

Si no tiene acceso a internet, ofrecemos muchos servicios telefónicos automatizados las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Llámenos a nuestro número gratuito **1-800-772-1213**, oprima el número 7 para hablar en español con uno de nuestros agentes o a nuestro número TTY, **1-800-325-0778**, para las personas sordas o con problemas de audición.

Nuestros agentes están a su disposición para contestar sus llamadas entre las 7 a.m. y las 7 p.m. de lunes a viernes. Le pedimos que sea paciente mientras espera en la línea, ya que a veces experimentamos un alto tráfico de llamadas. Esperamos poder servirle.



Asegurando el presente
y el futuro

Social Security Administration
Publication No. 05-10919
April 2017 (Recycle prior editions)
Social Security For People Living With HIV/AIDS
Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.